Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 277
E-mail: licitaciones_inc@outlook.com

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

¡Construyamos Futuro con Calidad!

CONTRATACION DIRECTA Nº 79/2014
"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES POR CUPOS"
ADDENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa Nº 79/2014 que formarán parte de la misma, y queda de la siguiente manera:

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

DONDE DICE:

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

Los precios unitarios adjudicados de Gasoil y Nafta serán reajustados a partir de la modificación de precios según Decreto del Poder Ejecutivo.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aprobado a solicitud del Proveedor.

Anexo B
Datos de la Contratación (DDLC)

DEBE DECIR:

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

*El precio ofertado y adjudicado de **Gasoil** será reajustado a partir de la modificación de precios según Decreto del Poder Ejecutivo.*

*El precio ofertado y adjudicado para **NAFTA**, si verificare una variación en el precio por litro de la Nafta de 95 octanos, se tendrá en cuenta el precio vigente del emblema adjudicado en el mercado nacional, y la Contratante reconocerá tal variación a partir de la fecha de comunicación oficial de la firma contratada, en la misma relación porcentual sobre el precio contratado.*

El proveedor deberá comunicar lo antes posible a la Contratante, a través de una nota oficial cualquier variación en el precio de los combustibles. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista nota mediante.

Ing. César Ramón Avila
Gerente U.O.C.
I.N.C.